



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.001949**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Enero de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos, de ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLÓGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.1099 de 13 de Mayo de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 299 de 11 de Mayo de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

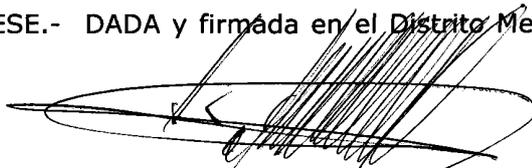
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 3.000,00 a USD \$ 14.000,00 y la reforma de estatutos de ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLÓGICAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Mayo de 2010

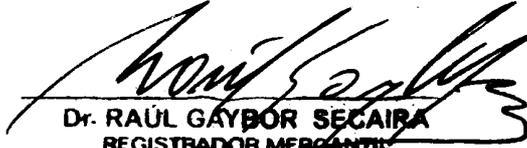


Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdB.  
EXP. 158131  
Tr. 01.1.10.000127

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2028  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 25 JUN 2010 del \_\_\_\_\_



  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO